



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 1722

"Por el cual se ordena el Archivo de un trámite Ambiental"

La Directora Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 con sus respectivas modificaciones; Resolución 460 de 2003, modificada por la 1295 de 2003; Resolución 1075 de 2004, que modifica parcialmente la Resolución 799 de 2004; Resolución 110 de 2007, en armonía con los Decretos 1791 de 1996, 330 de 2003 y 472 de 2003; Decretos Distritales 459 y 561 de 2006 y Acuerdo Distrital 257 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el anterior DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, expidió la Resolución No. 1442 del 4 de Diciembre de 1998, en donde se autoriza al señor JUAN JOSE TORRES, en su calidad de Administrador del edificio ciudad Restrepo, tala de un (1) árbol y la poda de formación de un (1) árbol, ubicados en la Carrera 10 No. 21-33 y se le ordena la entrega de cuatro (4) especies al vivero la Florida como medida de compensación.

Que dicha Resolución fue notificada personalmente el día 14 de Diciembre de 1998 y tiene constancia de ejecutoria del 21 de Diciembre de 1998.

Que a la fecha, la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante la Resolución No. 1979 del 23 de Diciembre de 2003, ha dispuesto la caducidad de la facultad sancionatoria por parte de la Administración, respecto del señor JUAN JOSE TORRES, en su calidad de Administrador del edificio CIUDAD RESTREPO, ubicado en la Carrera 10 No. 21-33,

Que por lo anteriormente manifestado y dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 267 del C.C.A, concordante con el Artículo 126 del C.P.C, se considera procedente el archivo del presente asunto.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar el Archivo del Expediente No.166 de 1998, por cuanto se ha dado cumplimiento a las obligaciones consignadas en la Resolución No. 1442 del 4 de Diciembre de 1998, por medio de la cual se autorizó la tala y poda al señor JUAN JOSE TORRES, en su calidad de Administrador del edificio CIUDAD RESTREPO, ubicado en la Carrera 10 No. 21-33.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno, conforme al Artículo 49 del C.C.A.

Dada en Bogotá D.C. el día 17 AGO 2007

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ISABEL CRISTINA SERRATO T.
Directora Legal Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

Expediente No. 166 de 1998
Proyecto UT CSA - DOCUGRAF. Coordinadora Liliana Quesada
Revisó: Diego Díaz- Secretaría Distrital de Ambiente.

Bogotá sin indiferencia